

**UGEL CAJABAMBA: Relación de docentes sujetos y no sujetos a renovación del contrato de servicio docente 2026**

La Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba a través de la Oficina de Recursos Humanos, comunica que, luego de haberse verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas para la **renovación del contrato docente**, y en estricto cumplimiento del cronograma aprobado y en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU, se procede a la publicación de la siguiente información:

- ✓ **Relación de docentes sujetos a renovación de contrato de servicio docente para el año 2026.**
- ✓ **Relación de docentes no sujetos a renovación de contrato de servicio docente para el año 2026.**

Asimismo, se precisa que los docentes **SUJETOS A RENOVACIÓN** deberán presentar de manera **FÍSICA O VIRTUAL** los **anexos 1, 8, 9, 10, 11 y 12** del **Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU**, los días **04 al 05 de Febrero** del presente mes, con los datos debidamente consignados, firmados y con huella dactilar.

Por otro lado, respecto a la relación de docentes **no sujetos a renovación** que cuentan con evaluación de desempeño laboral **DESAVORABLE** se ha verificado que no cumplen con las condiciones establecidas para renovación de contrato docentes, tales como:

- a) *Haber sido contratado con título de profesor o licenciado en educación, según corresponda, en el nivel, modalidad y especialidad de la plaza.*
- b) *Contar con evaluación favorable de su desempeño laboral.*
- c) *contar con un vínculo laboral consecutivo o acumulado mínimo de tres (3) meses contabilizados hasta el 31 de diciembre en la misma modalidad y,*
- d) *La plaza vacante, objeto de renovación, se encuentre disponible para el siguiente año escolar y no esté dentro del número total de vacantes declaradas/identificadas como excedente.*

En el caso de los docentes de Educación Física en el nivel de educación primaria, se ha considerado lo dispuesto la Circular N.º 003-2026, la cual informa que a la fecha no se cuenta con el padrón aprobado para el año 2026; en consecuencia, dichas plazas eventuales no son susceptibles de la primera etapa del proceso de contratación referida a la renovación del contrato docente, por lo que no se visualizan en la relación publicada.

Cajabamba, 03 de febrero del 2026

Oficina de Recursos Humanos